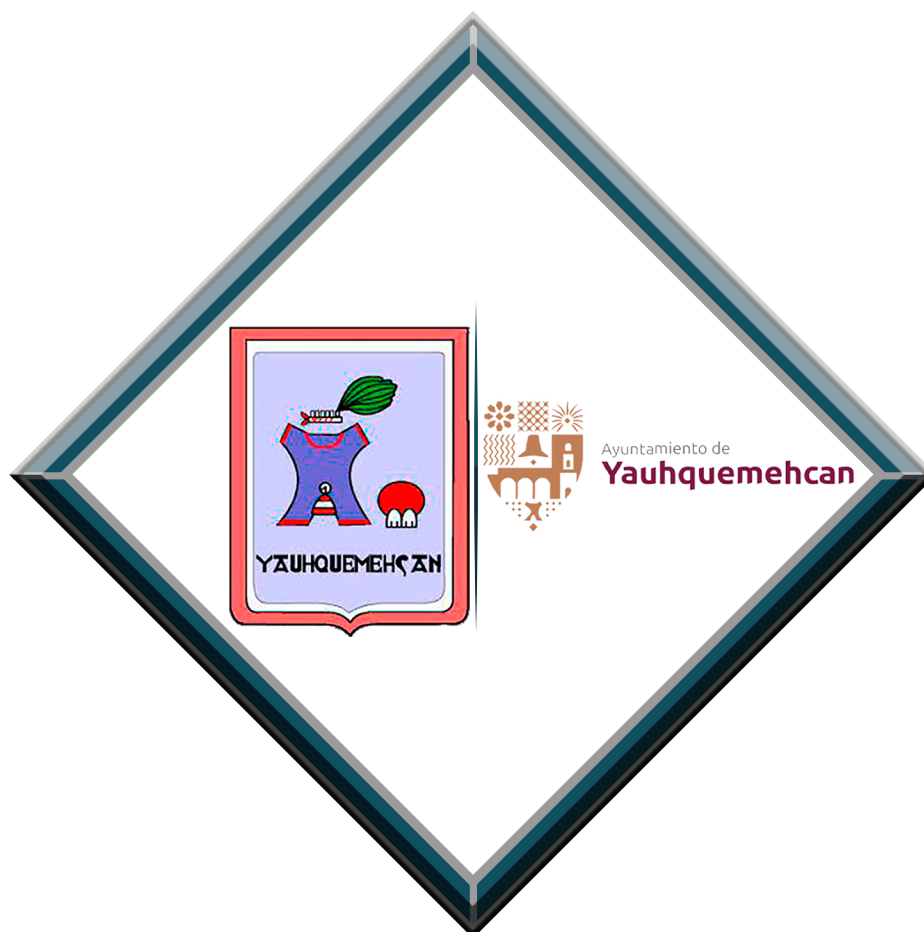


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

YAUHQUEMEHCAN

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	44
7. Estado de la Deuda Pública.....	50
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	51
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	54
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	56
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	70
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	73
13. Procedimientos Jurídicos.....	74
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	75
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	77

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Yauhquemehcan, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Yauhquemehcan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Yauhquemehcan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Municipio de Yauhquemehcan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Yauhquemehcan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1521/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2469/2025	25 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	82,906,184.71	107,800,821.60	107,663,537.38	91,586,239.47	85.1
SUBTOTAL	82,906,184.71	107,800,821.60	107,663,537.38	91,586,239.47	85.1
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	2,408,907.57	2,050,187.36	85.1
SUBTOTAL	82,906,184.71	107,800,821.60	110,072,444.95	93,636,426.83	85.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	18,481,609.00	18,499,125.73	18,497,520.76	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	43,783,959.00	43,785,919.90	40,197,821.67	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN).	0.00	0.00	1,371,597.00	0.00	0.0
TOTAL	145,171,752.71	170,085,867.23	170,139,384.38	-	-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Yauhquemehcan**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Yauhquemehcan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	10,814,485.47	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	7,593,311.97	
Derechos a recibir bienes o servicios	3,550,653.04	
Almacenes	4,843.29	
Suma Circulante	21,963,293.77	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	62,550,461.00	
Bienes muebles	63,585,420.27	
Activos intangibles	702,768.88	
Suma No Circulante	126,838,650.15	
Total Activo		148,801,943.92
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	6,642,446.73	
Documentos por pagar a corto plazo	4,271,709.83	
Total Pasivo Circulante	10,914,156.56	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	137,887,787.36	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	24,138,738.20	
Resultados de ejercicios anteriores	113,749,049.16	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	137,887,787.36	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		148,801,943.92

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Yauhquemehcan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	5,767,289.30	-	17,644,751.22	11,877,461.92	305.9
4	Derechos	11,377,274.94	-	19,384,352.01	8,007,077.07	170.4
5	Productos	0.00	-	24,687.15	24,687.15	0.0
6	Aprovechamientos	53,301.47	-	5,152.00	-48,149.47	9.7
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	127,973,887.00	-	133,026,924.85	5,053,037.85	103.9
Suman los Ingresos		145,171,752.71	-	170,085,867.23	24,914,114.52	117.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	58,006,396.63	52,306,647.66	54,373,459.78	-2,066,812.12	104.0
2000	Materiales y Suministros	16,978,295.38	16,485,331.33	17,024,708.09	-539,376.76	103.3
3000	Servicios Generales	29,645,208.12	37,206,784.24	38,615,789.44	-1,409,005.20	103.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,417,687.07	12,657,801.54	13,284,227.40	-626,425.86	104.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,423,589.37	21,951,435.55	18,302,049.40	3,649,386.15	83.4
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,700,576.14	28,786,003.99	28,539,150.27	246,853.72	99.1
Suman los egresos		145,171,752.71	169,394,004.31	170,139,384.38	-745,380.07	100.4
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-53,517.15		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Yauhquemehcan**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	26,547.02	26,547.02	0.00
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	150.59	150.59	0.00
TOTAL	26,697.61	26,697.61	0.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Yauhquemehcan**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de bienes y servicios	31,778.20	31,778.20	0.00
Proveedores de Inversión Pública	260,095.82	260,095.82	0.00
Otros Impuestos y Derechos	245,669.00	245,669.00	0.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,082,310.00	1,082,310.00	0.00
5.51 Al Millar	13,084.01	13,084.01	0.00
10% ISR Honorarios	10,345.00	10,345.00	0.00
IVA RETENIDO	4,366.00	4,366.00	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Sindicato 7 de mayo	1,882.14	1,882.14	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	46,244.21	46,244.21	0.00
TOTAL	1,695,774.38	1,695,774.38	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$107,800,821.60**, devengaron **\$107,663,537.38**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,372,432.14**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al cuestionario de control interno aplicado por esta entidad fiscalizadora, se determinó que el **municipio de Yauhquemehcan** tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de control interno adecuado.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F. 1º R - 1)

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales; en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Yauhquemehcan** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de **Gastos a Comprobar** tiene un saldo a cargo de la Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, con origen en el mes de diciembre y octubre, respectivamente, mismos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$26,547.02.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$26,547.02.

(A.F. 1º PDP - 1)

- El municipio de Yauhquemehcan tiene un saldo por \$150.59 en la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos**, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Durante el ejercicio de revisión, se detectaron pagos realizados por concepto de alimentos para diversos eventos del municipio. Dichos gastos se autorizaron omitiendo la documentación justificativa y comprobatoria esencial, tal como oficios de convocatoria al personal, actas de acuerdos, listas de asistencia, cotizaciones y contratos formales. Asimismo, mediante una visita de inspección al domicilio fiscal del proveedor, se constató que este no cuenta con los activos, la capacidad técnica ni la infraestructura necesaria para ofrecer los servicios de alimentos en la magnitud facturada al municipio de Yauhquemehcan. Monto observado \$442,988.31.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$310,972.57.

(A.F. 1º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se realizaron pagos por concepto de arrendamiento de equipo de transporte para diversas actividades en el municipio, detectándose que no hay evidencia de la solicitud, recepción y entrega del bien o servicio que justifique el gasto. Asimismo, omitieron anexar la evidencia documental que justifique los eventos realizados, tal como: invitaciones a personas o servidores públicos, listas de asistencia, programa, sede y resultados obtenidos en beneficio del Ayuntamiento. Monto observado \$292,749.18.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$232,076.06.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Se efectuaron pagos por la renta de escenario, audio, planta de luz y pantallas para el evento de remate de carnaval de Huacaltzingo; sin embargo, se omitió integrar el soporte documental, específicamente: la solicitud de apoyo, los recibos de entrega, los oficios de agradecimiento, el contrato y la Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 1)

- Se detectó la omisión de documentación comprobatoria y justificativa en los pagos realizados a diferentes proveedores por la celebración del Día del Niño 2025. No se localizó el Acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni las cotizaciones de bienes y servicios. Además, la evidencia fotográfica aportada es insuficiente, ya que no muestra la totalidad de los juguetes y juegos arrendados en los CFDI, por lo que no se acredita su entrega. Finalmente, los proveedores facturaron servicios que no corresponden con su actividad económica registrada.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 1º SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectaron erogaciones por \$1,396,591.71 por concepto de difusión y notas digitales que resultan improcedentes, toda vez que el municipio ya cuenta con un área y personal que acredita el perfil, los conocimientos y la experiencia para realizar dichos trabajos internamente. Asimismo, se observa la omisión de cotizaciones y contratos que amparen el gasto; destacando que la mayoría de las publicaciones reportadas corresponden a la red social Facebook, plataforma que no genera costo alguno.

(A.F. 1º PRAS - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 18 partidas con subejercicio presupuestal por \$10,099,887.34, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio de Yauhquemehcan.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- De acuerdo al análisis del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 69 partidas con sobreejercicio presupuestal por \$10,845,267.41, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio de Yauhquemehcan.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Se constató que el municipio de Yauhquemehcan, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

(A.F. 1º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Se determinaron pagos improcedentes por la adquisición de viajes en pipas de agua. Lo anterior, en virtud de que el municipio ya cuenta con una pipa de agua propia (a la cual se le suministró combustible en el ejercicio fiscal 2025). Asimismo, se detectó que no integran las solicitudes y los contratos correspondientes, y el proveedor no acredita estar autorizado para desarrollar la actividad económica contratada por el municipio. Monto observado \$15,660.00.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$15,660.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Derivado del procedimiento de auditoría denominado "Pase de Lista", se identificó ausencia de personal en su lugar de trabajo, sin que el municipio justificara su inasistencia; cabe mencionar que, mediante la aplicación de cuestionarios al propio personal, se constató que los trabajadores presentes no reconocieron a las personas enlistadas, además las listas de asistencia que el municipio proporcionó, presentan diversas inconsistencias, se registra la entrada pero no la salida, o se realizan en libretas independientes al reloj checador, entre otras. Monto observado \$755,867.48.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$308,034.52.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Se determinaron pagos improcedentes por concepto de mantenimiento a equipo de transporte y maquinaria sin embargo mediante procedimientos de auditoría, se identificó que los trabajos facturados (CFDI) no se realizaron a las unidades vehiculares, ya que no integran el dictamen

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

técnico, el diagnóstico de los trabajos realizados, contratos ni cotizaciones. Cabe mencionar, que respecto a parte de las operaciones, el proveedor no acreditó la actividad económica que facturó al municipio; además, estas operaciones se realizaron por Adjudicación Directa y no mediante el procedimiento de Licitación Pública. Monto observado \$698,679.21.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, en lo relacionado a la actividad económica del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Derivado de la revisión a los pagos por arrendamiento de equipo de fotocopiado, se constató que el municipio ya cuenta con equipos propios para dichas funciones. Asimismo, la erogación carece de Acta de Cabildo que apruebe el arrendamiento, no presenta bitácoras de actividades, resguardo de equipos ni cotizaciones. Adicionalmente, el proveedor no acredita la actividad que facturó al municipio de Yauhquemehcan. Monto observado \$142,068.90.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$142,068.90.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Se realizaron pagos por la adquisición de combustible para las unidades vehiculares propiedad del municipio. Sin embargo, mediante procedimientos de auditoría se identificó que las bitácoras correspondientes presentan cantidades no suministradas de combustible. Monto observado \$399,125.68.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$12,546.61.

(A.F. 1º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificaron pagos por adquisición de material eléctrico para rehabilitación de luminarias, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se conoció que no todos los materiales adquiridos según comprobante fiscal, fueron suministrados, no integran solicitud y/o reporte de fallas, control de entradas y salidas de almacén, contratos y cotizaciones. Monto observado \$234,600.62.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, por el importe de \$234,600.62, persistiendo las irregularidades identificadas.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizaron pagos por presentación de Grupos Musicales por baile de cierre de feria Yauhquemehcan 2025, detectándose que el municipio pagó precios en exceso en comparación con otro proveedor. Monto observado \$85,260.00

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$85,260.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Se realizaron pagos por renta de retroexcavadora, camión torton, y viajes de tezontle y tierra para diferentes trabajos; sin embargo, la entidad omitió integrar la documentación que acredite la recepción y ejecución de los mismos. Adicionalmente, respecto a los gastos devengados de julio a diciembre, mediante procedimientos de auditoría se identificó que únicamente se justificó el arrendamiento de retroexcavadora y motoconformadora. Monto observado \$335,819.98.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$335,819.98.

(A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se constató el incremento de 15 plazas para el ejercicio fiscal 2025, sin identificar y/o justificar la necesidad para contratar más personal; situación que origina un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de Servicios Personales para el ejercicio 2025.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Se detectó un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Se identificaron a tres personas, que además de recibir pagos en el municipio, también reciben percepciones en otro ente público, lo cual da lugar a incompatibilidad de horarios.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º SA - 2)

- Realizaron pagos por concepto de viajes de agua en pipa, renta de inflables y renta de 30 juegos mecánicos, no obstante, se detectó que las actividades económicas preponderantes según Constancias de Situación Fiscal de los proveedores, no corresponden a los conceptos y/o prestación de servicios descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por los proveedores al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2, 3)

- Realizaron pagos por concepto de alimentos para diversos eventos, no obstante, el proveedor acreditó tener un negocio y realizar la actividad de preparación y venta de alimentos, sin embargo, no acreditó contar con los activos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de venta de alimentos, en la magnitud que le facturó al municipio de Yauhquemehcan. (A.F. 1º PEFCF - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por adquisición de materiales, útiles y equipo de oficina, despensas, material dental, adornos de navidad, herramientas y material de limpieza, no obstante, los proveedores no acreditaron contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios pagados por el municipio de Yauhquemehcan.

(A.F. 1º PEFCF - 5, 6)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2025, las cuentas de **IVA RETENIDO** y **10% ISR Honorarios** registran saldos, mismo que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagados. Monto observado \$12,710.00.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de 12,710.00.

(A.F. 1º PDP - 11, 13)

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de **Impuesto Sobre la Renta (ISR)** presenta retenciones por enterar, correspondientes al mes de octubre que no fueron pagadas. Monto observado \$2,001.00.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$2,001.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Yauhquemehcan registra pasivos en las cuentas de **Impuesto Sobre la Renta (ISR)** y **10% ISR Honorarios** por un monto de \$1,082,310.00 y \$2,001.00, respectivamente, correspondientes al mes de diciembre que no fueron pagadas.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones. (A.F. 1º PRAS - 8, 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Yauhquemehcan registra pasivos en las cuentas de **Proveedores de Bienes y Servicios** y **Proveedores de Inversión Pública** por un monto de \$31,778.20 y \$260,095.82, respectivamente, mismos que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones.

(A.F. 1º R - 2, 3)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Yauhquemehcan registra pasivos en las cuentas de **Otros Impuestos y Derechos, 5.51 al Millar** y **Otros Documentos Por Pagar a Corto Plazo** por un monto de \$245,669.00, \$13,084.01 y \$46,244.21, respectivamente, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al termino del ejercicio fiscal.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones.

(A.F. 1º R - 4, 5, 7)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Yauhquemehcan registra pasivos con institución sindical por un monto de \$1,882.14, originadas en el mes de agosto y noviembre y que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron operaciones por concepto de grupos musicales, renta de mobiliario y escenario para eventos de carnaval por un monto de \$580,000.00 y \$741,511.20, respectivamente, se identifica que las operaciones se realizaron por Adjudicación Directa y no mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, considerando el monto contratado y/o de las operaciones, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.

(A.F. 1º PRAS - 12, 13)

- Realizaron adquisiciones por concepto de servicio de alimentos para personas por un monto de \$942,368.54, sin embargo se identifica que las operaciones se realizaron por Adjudicación Directa y no mediante el procedimiento de Licitación Pública, considerando el monto contratado y/o de las operaciones, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Realizaron operaciones por concepto de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina por un monto de \$1,014,249.85, sin embargo se identifica que las operaciones se realizaron por Adjudicación Directa y no mediante el procedimiento de Licitación Pública, considerando el monto contratado y/o de las operaciones, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, además el proveedor no acredita que tenga infraestructura, capacidad técnica y financiera para desarrollar la actividad de adquisición de material de papelería y equipo de oficina que facturó al municipio de Yauhquemehcan.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizaron adquisiciones por concepto de: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, material eléctrico y electrónico y materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

información y comunicación, por los importes de \$1,131,498.17, \$900,109.93 y \$1,288,056.13, respectivamente, se identifica que se realizaron por Adjudicación Directa y no mediante el procedimiento de Licitación Pública, considerando el monto contratado y/o de las operaciones, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.

(A.F. 1º PRAS - 16, 17, 18)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles del primer semestre, se detectó que los bienes muebles no tienen valor en libros, los números de inventario no coinciden, no cuenta con la fecha de adquisición, marca, modelo, serie y número de factura o folio de comprobante fiscal, resguardante, puesto y cargo, además de que no coincide con lo registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, mientras que en lo referente al inventario de bienes muebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, este corresponde solamente al inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG-IV.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Se detectó que el municipio de Yauhquemehcan no ha realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles, si bien, el municipio cuenta con contratos de compraventa, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del municipio de Yauhquemehcan.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 11)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año y oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 2, 3)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 no fue elaborado con perspectiva de género, no presentó evidencia de haber llevado a cabo cursos de capacitación en materia de igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, promoción de campañas, orientación jurídica sobre demandas y derechos; además de que el municipio no cuenta con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres, con una guía de asistencia inmediata, no constituyó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y no acredita haber tomado las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por mujeres en cargos de dirección, subdirección y coordinación, toda vez que de un total de 18 plazas, 7 son ocupadas por mujeres, lo que representa el 39%. (A.F. 1º PRAS - 19)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas FE2543001 "Construcción de lajas de concreto armado con ángulo de 2 1/2 x 1/4 para tráfico pesado", IF2543002 "Rastreo, cuneteo, bombeo y reconformación de caminos de terracería", IF2543004 "Rehabilitación de techumbre de estacionamiento a base de cimentación, columnas, armadura y lámina en área de protección civil" y MYT/IF2543004, consistente en "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", el municipio no presentó acta de priorización de obra donde se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados, así como solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año; y oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 1º PRAS - 3, 5, 8; 2º PRAS - 4)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal realizó la adjudicación indebida de las obras con número FE2543001, IF2543002 y IF2543004 y MYT/IF2543004 al llevar a cabo procedimiento de adjudicación y contratación con personas físicas, no registrada en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismas en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año; y oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

- De las obras revisadas FE2543001 "Construcción de lajas de concreto armado con ángulo de 2 1/2 x 1/4 para tráfico pesado" y IF2543002 "Rastreo, cuneteo, bombeo y reconfiguración de caminos de terracería", no presentaron constancias de situación fiscal de los participantes de la obra.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 recepcionado el día 06 del mismo mes y año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 1º PRAS - 4, 6)

- De la obra revisada con número MYT/IF2543004, consistente en "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", el municipio no presentó registro al padrón de contratistas, expediente técnico de la obra aprobado por el consejo de desarrollo Municipal, actas constitutivas de los participantes y proyecto ejecutivo.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 recepcionado el día 01 de junio del mismo año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número MYT/IF2543004, consistente en "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", el municipio presentó documentación que no cuenta con las firmas de Director de obras.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 recepcionado el día 01 de junio del mismo año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 2º PRAS - 10)

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", por \$5,633,768.46, con origen de los recursos de Ingresos Fiscales, adjudicada mediante licitación (adquisición), ya que las personas físicas que intervienen como participantes no cuentan con la capacidad técnica para poder participar, como lo indican sus constancias de situación fiscal.

(A.O. 2º PRAS - 11)

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el catalogo de conceptos de adjudicación de la obra pública "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", adjudicada mediante licitación (adquisición), ya que las características de los conceptos del catálogo son diferentes a lo adquirido en la integración de precios unitarios.

(A.O. 2º PRAS - 12)

- De las obras revisadas con números IF2543011, IF2543012, IF2543015, IF2543016 y IF2543004, el municipio no presentó proyecto ejecutivo.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año; y oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones. (A.O. 1º PRAS - 9; 2º PRAS - 13, 17, 21, 25)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número MYT/IF2543004, se detectó incumplimiento en el procedimiento de contratación, ya que no se acreditó que el proveedor adjudicado contara con la capacidad técnica, material y operativa necesaria para la prestación de los servicios contratados, toda vez que, de la inspección física practicada a su domicilio fiscal no se identificó infraestructura, activos o recursos que sustentaran la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, el ente fiscalizable incumplió con los requisitos que sustentan la modalidad de adjudicación utilizada.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 2º PEFCF - 1)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número MYT/IF2543004, consistente en "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", el municipio no presentó oficios de asignación, fianza de cumplimiento, fianza de anticipo, factura de anticipo, nombramiento de supervisor y contrato debidamente formalizado.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 y recepcionado el día 01 de junio del mismo año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 2º PRAS - 6)

- De las obras revisadas con números IF2543011, consistente en "Rehabilitación de barda perimetral en escuela EMSAD 11, Yauhquemehcan, clave 29EMS00111", IF2543012, consistente en "Rehabilitación de baños en presidencia municipal", IF2543015 consistente en "Bacheo Asfáltico y de concreto armado, primera etapa" y IF2543016 consistente en "Rehabilitación de casa de día segunda etapa", el municipio no presentó fianza de cumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 y recepcionado el día 01 de junio del mismo año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 2º PRAS - 14, 18, 22, 26)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas FE2543002 "Rastreo, cuneteo, bombeo y reconfiguración de caminos de terracería" y IF2543004 consistente en "Rehabilitación de techumbre de estacionamiento a base de cimentación, columnas, armadura y lámina en área de protección civil", el municipio no presentó bitácora de obra.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 1º PRAS - 7, 10)

- De la obra revisada con número MYT/IF2543004, consistente en "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", el municipio no presentó autorizaciones de cambio de precios y convenio.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 y recepcionado el día 01 de junio del mismo año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 2º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra revisada MYT/IF2543004 consistente en "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por un importe de \$1,734,217.25; destacando los conceptos de retiro, suministro y mantenimiento de cámaras de video vigilancia.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 y recepcionado el día 01 de junio del mismo año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$132,374.17.

(A.O. 2º PDP - 1)

- De la obra revisada IF2543005 " Rastreo, cuneteo, bombeo y reconfiguración de caminos de terracería", el municipio no presentó transferencia de los pagos realizados.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 1º PRAS - 12)

- De las obras revisadas con números IF2543011, consistente en "Rehabilitación de barda perimetral en escuela EMSAD 11 Yauhquemehcan, clave 29EMS00111", IF2543012 consistente en "Rehabilitación de baños en presidencia municipal", IF2543015 consistente en "Bacheo Asfáltico y de concreto armado, primera etapa" y IF2543016 consistente en "Rehabilitación de casa de día segunda etapa", el municipio no presentó transferencias, estados de cuenta bancarias.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 y recepcionado el día 01 de junio del mismo año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 2º PRAS - 15, 19, 23, 27)

- De la obra revisada con número MYT/IF2543004, consistente en "Rehabilitación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del C2", el municipio no presentó transferencias, estados de cuenta y reportes o pruebas de control de calidad.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 y recepcionado el día 01 de junio del mismo año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 2º PRAS - 8)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra revisada IF2543002, consistente en "Rastreo, cuneteo, bombeo y reconformación de caminos de terracería", se detectó concepto pagado no ejecutado, por un importe de \$504,159.15; destacando el concepto de rastreo y nivelación por medios mecánicos.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar un importe parcial de \$459,350.19.

(A.O. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con números IF2543004, MYT/IF2543004, IF2543011, IF2543012 y IF2543015, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, garantía de los productos adquiridos, especificaciones técnicas, aviso de terminación, fianza de vicios, actas de entrega recepción.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/158/2026 de fecha 05 de marzo del 2026 y recepcionado el día 06 del mismo mes y año; y oficio MYT/PMY/1S/384/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las citadas observaciones.

(A.O. 1º PRAS - 11; 2º PRAS - 9, 16, 20, 24)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024

Del remanente del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) del ejercicio fiscal 2024 devengaron **\$2,408,907.57**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,520.80**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De acuerdo al cuestionario de control interno aplicado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el **municipio de Yauhquemehcan** tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de control interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Yauhquemehcan** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en la cual manejó exclusivamente los recursos del mismo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El municipio de Yauhquemehcan no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por alimentos para diversos eventos del municipio, omitiendo oficios en los que se convoque al personal, acta de acuerdos, listas de asistencia, cotizaciones y contratos, además de que el proveedor no acreditó contar con los activos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de alimentos, en la magnitud que le facturó al municipio de Yauhquemehcan. Monto observado \$20,020.03

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$20,020.03 persistiendo la irregularidad observada.

(A.F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento, identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se determinaron pagos improcedentes por la adquisición de viajes en pipas de agua. Lo anterior, en virtud de que el municipio ya cuenta con una pipa de agua propia (a la cual se le suministró combustible en el ejercicio fiscal 2025). Asimismo, se detectó que no integran las solicitudes y los contratos correspondientes, y el proveedor no acredita estar autorizado para desarrollar la actividad económica contratada por el municipio. Monto observado \$52,200.00.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$52,200.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Derivado del procedimiento de auditoría denominado "Pase de Lista", se identificó ausencia de personal en su lugar de trabajo, sin que el municipio justificara su inasistencia; cabe mencionar que, mediante la aplicación de cuestionarios al propio personal, se constató que los trabajadores presentes no reconocieron a las personas enlistadas, además las listas de asistencia que el municipio proporcionó, presentan inconsistencias. Monto observado \$20,920.80.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$8,400.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Se identificaron a dos personas, que además de recibir pagos en el municipio, también reciben percepciones en otro ente público, lo cual da lugar a incompatibilidad de horarios.

Mediante oficio MYT/PMY/1S/394/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el día 01 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se constató que las obligaciones financieras se pagaron al 31 de diciembre de 2025.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio de Yauhquemehcan cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La administración municipal no adquirió bienes muebles e inmuebles con el remanente de esta fuente de financiamiento durante el ejercicio 2025.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio dio cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El municipio de Yauhquemehcan, incumplió con la normativa en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, puesto que, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 no fue elaborado con perspectiva de género, no presentó evidencia de haber llevado a cabo cursos de capacitación en materia de igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, promoción de campañas, orientación jurídica sobre demandas y derechos; además de que el municipio no cuenta con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres, con una guía de asistencia inmediata, no se constituyó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y no acredita haber tomado las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por mujeres en cargos de dirección, subdirección y coordinación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
			(Pesos)	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		755,757.52	563,068.66	192,688.86
Pago de gastos improcedentes		1,244,428.09	545,748.88	698,679.21
Pago de gastos en exceso		718,986.30	332,407.23	386,579.07
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	26,547.02	26,547.02	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		14,711.00	14,711.00	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		776,788.28	316,434.52	460,353.76
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		1,734,217.25	132,374.17	1,601,843.08
Conceptos de obra pagados no ejecutados		504,159.15	459,350.19	44,808.96
Total		5,775,594.61	2,390,641.67	3,384,952.94

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Yauhquemehcan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, por la cantidad de **\$3,384,952.94**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Yauhquemehcan y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	10	3	7
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	10	3	7

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (7 casos)

- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **presentación de Grupos musicales** para evento de baile de **carnaval Yauhquemehcan 2025**, por un importe de **\$580,000.00**, las cuales se adjudicaron directamente. Lo anterior representa una irregularidad, ya que por el monto de la contratación correspondía aplicar el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **renta de mobiliario para evento de carnaval**, por un importe de **\$741,511.20**, las cuales se adjudicaron directamente, debiendo haberse realizado el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **productos alimenticios para personas** por un importe de **\$942,368.54**, las cuales se adjudicaron directamente, debiendo haberse realizado el procedimiento de **Licitación Pública**.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **materiales útiles y equipos menores de oficina** por un importe de **\$1,014,249.85**, las cuales se adjudicaron directamente, debiendo haberse realizado el procedimiento de **Licitación Pública**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **equipo de cómputo y de tecnologías de la información** por un importe de **\$1,131,498.17**, las cuales se adjudicaron directamente, debiendo haberse realizado el procedimiento de **Licitación Pública**.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **material eléctrico y electrónico** por un importe de **\$900,109.93**, las cuales se adjudicaron directamente., debiendo haberse realizado el procedimiento de **Licitación Pública**.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación** por un importe de **\$1,288,056.13**, las cuales se adjudicaron directamente, debiendo haberse realizado el procedimiento de **Licitación Pública**.

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (18 partidas)

- De acuerdo al análisis del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 18 partidas con subejercicio presupuestal por \$10,099,887.34, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio de Yauhquemehcan.

Sobre ejercicio de recurso en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (69 partidas)

- De acuerdo al análisis del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 69 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$10,845,267.41, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio de Yauhquemehcan.

Incumplimiento al registro de depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles

- Se constató que el municipio de Yauhquemehcan, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Incumplimiento a la conciliación y publicación del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles del primer semestre, se detectó que los bienes muebles no tienen valor en libros, los números de inventario no coinciden, no cuenta con la fecha de adquisición, marca, modelo, serie y número de factura o folio de comprobante fiscal, resguardante, puesto y cargo, no coincide con lo registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, mientras que referente al inventario de bienes muebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, este corresponde solamente al inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG-IV.

Situación jurídica de los bienes inmuebles propiedad del municipio

- Se detectó que el municipio de Yauhquemehcan no ha realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles, si bien, el municipio cuenta con contratos de compraventa, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del municipio de Yauhquemehcan.

Incumplimiento a la normativa en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- El municipio de Yauhquemehcan no elaboró su presupuesto de egresos con perspectiva de género, no presentó evidencia de haber llevado a cabo cursos de capacitación en materia de igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, promoción de campañas de discriminación y violencia contra las mujeres, orientación jurídica sobre demandas y derechos, no cuenta con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres, no cuenta con una guía de asistencia de violencia contra mujeres, ni acredita tener el 50% de plazas ocupadas por mujeres en cargos de dirección, subdirección y coordinación, toda vez que de un total de 18 plazas, 7 son ocupadas por mujeres, lo que representa el 39%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	7	1	6
TOTAL	7	1	6

Incumplimiento a la normativa a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan con la actividad económica (6 casos)

- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **viajes de agua en pipa** por un importe de **\$52,200.00**, no obstante, se detectó que **su actividad económica preponderante** según constancia de situación fiscal, **no corresponde al concepto y/o prestación de servicios descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** expedido al municipio de Yauhquemehcan.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **renta de inflables de la celebración del día de niño** por un importe de **\$41,424.76**, no obstante, se detectó que **su actividad económica preponderante** según constancia de situación fiscal, **no corresponde al concepto y/o prestación de servicios descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** expedido al municipio de Yauhquemehcan.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **renta de paquete de 30 juegos mecánicos para la celebración del día del niño** por un importe de **\$23,730.99**, no obstante, se detectó que **su actividad económica preponderante** según constancia de situación fiscal,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no corresponde al concepto y/o prestación de servicios descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido al municipio de Yauhquemehcan.

- Se detectó la realización de operaciones por concepto de **alimentos para diversos eventos**, por un importe de **\$1,116,615.36** sin embargo, el proveedor acreditó tener un negocio y realizar la actividad de preparación y venta de alimentos, no obstante, **no acreditó contar con los activos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de venta de alimentos**, en la magnitud que le facturó al municipio de Yauhquemehcan.
- Se detectó la realización de operaciones por **adquisición de materiales, útiles y equipo de oficina**, por un importe de **\$1,323,212.56**, no obstante, **el proveedor no acreditó que tenga la infraestructura, capacidad técnica y financiera, para desarrollar la actividad** de adquisición de material de papelería y equipo de oficina que facturó al municipio de Yauhquemehcan.
- Se detectó la realización de operaciones por **adquisición de despensas, material dental, adornos de navidad, herramientas, material de limpieza y equipo de oficina**, por un importe de **\$1,004,675.75**, no obstante, **el proveedor no acreditó contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura** para ofrecer los servicios pagados por el municipio de Yauhquemehcan.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Yauhquemehcan**, en el transcurso del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Yauhquemehcan

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	10,970,720.00	0.00	0.00	10,970,720.00
Edificios no Habitacionales	19,604,159.70	0.00	0.00	19,604,159.70
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	558,613.23	70,537.01	0.00	629,150.24
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	9,961.30	8,290.00	0.00	18,251.30
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	4,437,556.58	1,329,912.17	0.00	5,767,468.75
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	353,044.13	210,461.00	0.00	563,505.13
Equipos y Aparatos Audiovisuales	467,818.86	169,144.00	0.00	636,962.86
Cámaras Fotográficas y de Video	208,402.17	0.00	0.00	208,402.17
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	441,214.56	104,191.20	0.00	545,405.76
Equipo Médico y de Laboratorio	208,655.29	20,358.00	0.00	229,013.29
Instrumental Médico y de Laboratorio	8,178.00	0.00	0.00	8,178.00
Vehículos y Equipo Terrestre	25,206,956.20	14,769,204.01	0.00	39,976,160.21

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	144,750.00	0.00	0.00	144,750.00
Otros Equipos de Transporte	55,800.00	0.00	0.00	55,800.00
Equipo de Defensa y Seguridad	2,323,698.28	1,288,483.92	0.00	3,612,182.20
Maquinaria y Equipo Industrial	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	139,508.00	0.00	0.00	139,508.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	8,071,685.99	21,598.40	0.00	8,093,284.39
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	276,304.45	21,498.99	0.00	297,803.44
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	492,595.84	288,370.70	0.00	780,966.54
Otros Equipos	1,276,854.79	0.00	0.00	1,276,854.79
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	587,853.20	0.00	0.00	587,853.20
Intangibles				
Software	599,122.88	0.00	0.00	599,122.88
Licencias Informáticas e Intelectuales	103,646.00	0.00	0.00	103,646.00
Total	76,561,019.45	18,302,049.40	0.00	94,863,068.85

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio **incrementó \$18,302,049.40**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$70,537.01**, Muebles, Excepto de Oficina y Estantería por **\$8,290.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$1,329,912.17**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$210,461.00**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$169,144.00**, Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$104,191.20**, Equipo Médico y de Laboratorio por **\$20,358.00**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$14,769,204.01**, Equipo de Defensa y Seguridad por **\$1,288,483.92**, Equipo de Comunicación y Telecomunicación por **\$21,598.40**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$21,498.99** y Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA por **\$288,370.70**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Así mismo, el **total del Activo no circulante** que se muestra en el Estado de Situación Financiera asciende a **\$126,838,650.15**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$94,863,068.85**, toda vez que no se considera el importe de **\$31,975,581.30**, que corresponde a Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por **\$29,015,255.74** y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por **\$2,960,325.56**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,863,068.85	0.00	94,863,068.85
TOTAL	94,863,068.85	0.00	94,863,068.85

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	1,247	0	1,247
TOTAL	1,247	0	1,247

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Yauhquemehcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Revelación Suficiente y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Yauhquemehcan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	21.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	78.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	877.3
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	33.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	32.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	675.6
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	54.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el período referido, el **Municipio de Yauhquemehcan** ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibidos durante el período. El **Municipio de Yauhquemehcan** tuvo una autonomía financiera del 21.8%, ya que el 78.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$877.3 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Yauhquemehcan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 33.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Yauhquemehcan** erogó el 32.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Yauhquemehcan** invirtió \$675.6.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Yauhquemehcan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento de solventación de observaciones el Municipio de **Yauhquemehcan** solventó únicamente 62 de las 113 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, nueve obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las nueve obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.2 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 42,242 habitantes entre 1000 igual a 42.2; y 51 policías en promedio mensual entre 42.2.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,689 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 42,242 habitantes, entre las 25 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	35.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 16 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 40 policías en activo durante ese año y los 50 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	96.8% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 95 en 2024, a 187 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	86.7% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 15 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 13 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	30.6% (22) de policías con el Certificado Único Policial de los 72 que estuvieron en activo durante 20254.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	37.5% (27) de los 72 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	75.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 3 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan contó con un promedio mensual de 51 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.2 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 72 oficiales de policía, de los cuales 42 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 22 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 22 patrullas para atender en promedio a 1,689 habitantes, lo que representó un incremento de 40.0% en el nivel de cobertura, porque en 2024, reportó la existencia y funcionalidad de 15 unidades. También se corroboró que el Consejo Municipal de Seguridad Pública llevó a cabo las sesiones ordinarias correspondientes, además de contar con un programa de seguridad pública municipal, un programa de prevención del delito, así como el diseño e implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan presentó copia del oficio número MYT/PMY/034/01/2025 de fecha 13 de enero de 2025, por medio del cual solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, capacitación para el personal de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, así como del oficio número MYT/PMY/616/09/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, por medio del cual solicitó al secretariado, la capacitación sobre la captura de informe policial homologado IPH y registro nacional detenciones RND; asimismo, proporcionó copia de 33 resultados de la evaluación de control de confianza, de los cuales 20 fueron obtenidos en 2025, 12 en

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

2024 y 1 en 2022, también proporcionó copia de los resultados de la evaluación de desempeño de 12 elementos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr incrementar el número de oficiales de policía, a efecto de cumplir con el 1.8 oficiales por cada mil habitantes, ni para otorgarles la capacitación, así como para lograr la certificación de la totalidad de los oficiales de policía. Tampoco evidenció la propuesta para asegurar que los policías fueran evaluados en su desempeño y en lo relativo a la comprobación de consumo de alcohol; además, el ayuntamiento no evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$161.09 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$6,804,597.00 entre la población total de 42,242 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 5,741 lámparas entre la población total de 42,242 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	98.4% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 5,741, lámparas de alumbrado público, 5,6482, funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	5.6% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$6,804,597.00 para el alumbrado público en 2025 y \$6,442,624.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan informó que erogó \$6,804,597.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 5,741 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 7.4 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 98.4%, debido a que solamente 93 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 47 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el registro del número de toneladas de residuos sólidos.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el registro del número de toneladas de residuos sólidos.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el registro del número de toneladas de residuos sólidos.
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan informó que contó con 10 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de toneladas (4,992) que informó fueron recolectadas; no demostró la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco de haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Además, no evidenció el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, ni el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan manifestó que “En el convenio realizado entre la Secretaría y el Municipio en II.V, LA Secretaría ha venido presentando a favor del municipio los servicios de disposición final de residuos, y que si cuenta con báscula para pesar las unidades recolectoras y llevar una bitácora de kilaje de los residuos sólidos, pero NO FUNCIONAN LAS BÁSCULAS”; asimismo, presentó copia de las bitácoras de mantenimiento a las unidades recolectoras. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición y entrega de los equipos, ni la programación e impartición de la capacitación, tampoco evidenció el registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente, además, no evidenció la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para asegurar el funcionamiento de los camiones recolectores, ni la propuesta o el diseño de programas o campañas que tuvieran como objetivo concientizar a la población sobre la disminución del volumen de los residuos sólidos, tampoco demostró la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3,4)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	57.0% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 6,863 tomas de agua para uso doméstico

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		registradas, entre el total de viviendas 12,047 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	3.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 7,037 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 6,816 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	7.1% incrementó la recaudación, al pasar de \$3,063,199.64 en 2024, a \$3,298,886.50 en 2025.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan llevó el registro de 6,863 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 57.0% respecto de las 12,047 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; no obstante la baja cobertura, se observó que el número de usuarios incrementó en 3.2% al pasar de 6,816 en 2024 a 7,037 en 2025. Asimismo, el ayuntamiento reportó un ingreso de \$3,298,886.50 por el cobro del servicio del agua potable, lo que representó un incremento de 7.1%, con respecto a los \$3,063,199.64, recaudados en 2024. Sin embargo, se observaron discrepancias en los registros del ayuntamiento, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado reportó un ingreso por \$4,220,200.85, y en la Balanza de Comprobación, registró \$4,036,098.10, con lo que se observó una diferencia de \$921,314.34 con respecto a los \$3,298,886.51 reportados para esta revisión. Tampoco demostró los resultados del análisis de la calidad del agua potable.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan manifestó que "...del ejercicio fiscal 2025 por concepto de servicio de agua potable \$3,298,842.30 más \$805,990.46 por concepto de conexiones y reconexiones, drenaje, recargos y actualizaciones de derechos de agua da un total de \$4,104,832.76"; asimismo, presentó copia de los resultados del análisis de la calidad del agua potable de la totalidad de pozos que proveen a la población del municipio, también manifestó que "... la información total de usuarios de uso doméstico es de 6,766 es en base al registro de padrón de usuarios de las comunidades municipalizadas..." las cuales fueron Santa Úrsula Zimatepec, San Dionisio Cabecera, Barrio de la Luz, Barrio de la Magdalena, Barrio de Calapa, así mismo, informó que "... por usos y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

costumbres las comunidades realizan asambleas y es elegida su comisión de agua potable...”. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la coordinación con las autoridades que administran el servicio del agua potable en las comunidades que forman parte del municipio, a efecto de contar con información que le sea requerida por la autoridad competente.

(A.D.S.A. R,1,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	1.6%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 26,458 predios y en 2024, registró 26,048.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	13.8% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 9,540 cuentas y en 2024, 11,065.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	29.4% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$5,528,112.55 y en 2024, \$7,154,064.42.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan llevó el registro de 26,458 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 1.6% con respecto a las 26,048 reportadas como existentes en 2024; en lo relativo al número de cuentas de predios cobradas, se observó una disminución de 13,8% al pasar de 11,065 en 2024, a 9,540 en 2025, además el ayuntamiento reportó una disminución de 29.4% en la recaudación por concepto de impuesto predial, debido a que en 2025, logró recaudar \$5,528,112.55 y en 2024, el monto ascendió a \$7,154,064.42; asimismo, se identificaron discrepancias, en los registros contables del ayuntamiento, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como en la Balanza de Comprobación llevó un registro de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$7,486,030.22 con lo que se observó una diferencia de \$1,956,917.67, con respecto a los \$5,528,112.55, reportados para esta revisión.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan no presentó información ni documentación para atender las observaciones.

(A.D.I.P. R,1,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega ni presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

En 2025, las 7 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Yauhquemehcan acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley. También se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades. Sin embargo, ninguna de las regidurías evidenció las propuestas de iniciativas relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, de las regidurías del Ayuntamiento de Yauhquemehcan la primera regiduría presentó copia de la misma documentación que se analizó en el proceso de ejecución de esta revisión; la segunda regiduría proporcionó copia de los oficios número MYT/2REG/017/08/04/2026 de fecha 8 de abril de 2026, por medio del cual solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, copia de las bitácoras o minutas de las reuniones de las fechas 5 de junio, 11 de julio y 20 de agosto de 2025; MYT/2REG/017/09/04/2026 de fecha 9 de abril de 2026, por medio del cual solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, copia de las bitácoras o minutas de las reuniones de las fechas 7 y 29 de mayo y 24 de julio de 2025; la tercera regiduría proporcionó copia del oficio número MYT-3ER.REGIDOR/007/19/03/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, por medio del cual solicitó al titular del ayuntamiento "...reajuste de las UMAS empleadas en el Reglamento de Movilidad y Seguridad... y contribuyan a una mejor aplicación de la normativa"; la cuarta regiduría no proporcionó documentación; la quinta regiduría presentó la misma documentación que se analizó en el proceso de ejecución de esta revisión; la sexta regiduría, presentó la misma documentación que se analizó en el proceso de ejecución de esta revisión y la séptima regiduría no proporcionó documentación. Sin embargo, ninguna de las 7 regidurías acreditó la elaboración y presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo; tampoco evidenciaron el diseño o la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Yauhquemehcan asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública; también evidenció su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como su participación en, el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su integración ni participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

La sindicatura del Ayuntamiento de Yauhquemehcan no proporcionó información ni documentación para atender la observación.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 8 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad evidenciaron su integración al Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 8 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Yauhquemehcan cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de 4 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión, lo que representó el 67.0% de cumplimiento.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Yauhquemehcan acreditó la elaboración e implementación del organigrama institucional, de un código de ética, un código conducta, así como del reglamento interno del ayuntamiento, lo que representó el 67.0 % de cumplimiento de algunos medios para llevar a cabo las actividades de control adecuadas; asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no acreditó la elaboración e implementación del manual general de organización, ni de los manuales específicos de procedimientos de cada una de las áreas administrativas del ayuntamiento; tampoco evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Yauhquemehcan presentó la justificación de las causas por las cuales no ha sido posible la elaboración e implementación de los documentos y procedimientos observados.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Yauhquemehcan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero y 134 párrafo primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Consistencia.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIX y XVIII, 42, 45, 46, 47 fracciones V inciso d), IX inciso f) segundo párrafo, 48, 57, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracciones I y II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 30, 42, 46, 50, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 15 fracción I de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 38 fracciones I, II, III, IV y VI, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracciones I, II y V, 272, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter fracciones I, II y V, 275 A fracciones I y II inciso b, 288 párrafo segundo, 294 fracción III, 295 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Yauhquemehcan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	5	17	19	6	54	1	1	10	17	6	35
Obra Pública	0	0	2	39	1	42	0	0	2	2	0	4
Desempeño	17	0	0	0	0	17	12	0	0	0	0	12
TOTAL=	24	5	19	58	7	113	13	1	12	19	6	51

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Yauhquemehcan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Yauhquemehcan, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Yauhquemehcan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Yauhquemehcan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Yauhquemehcan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.08** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **6** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **45.83** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **14.29** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **36.84** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **67.24** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Yauhquemehcan**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**